



Pladesemapesga
Plataforma en Defensa do Sector Marítimo Pesquero de Galicia

A la Conselleira de Medio Rural e Mar. Doña. Rosa Quintana Carballo
Y de la Sra., María Isabel Concheiro Rodríguez–Segade
Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar

Consellería de Medio Rural e Mar Xunta de Galicia, Edificios San Caetano. Santiago de Compostela

Ante el reiterativo silencio administrativo y en la creencia de que pudiesen extraviarse los documentos se emite copia para El Excmo. Sr. Presidente de la Xunta de Galicia, D. Alberto Núñez Feijóo. Conselleiro de Administraciones Públicas e Xustiza, Directora/or Xeral Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia y Portavoces de los Grupos políticos del Parlamento de Galicia.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, N° de Registro 2012/016402, Nif : **G-70321807**, asociación no lucrativa , formada por más de 26.700 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com, en su representación comparece a través del presente escrito y como mejor proceda en derecho:

SOLICITA:

Que teniendo conocimiento de la campaña de publicidad con cargo a fondos públicos **“Productos de Galicia;”** “ campaña que fue adjudicada a la empresa **Media Planning Group, S.A.. de la que esa Secretaría Xeral Técnico de Medio Rural e do Mar**, es la máxima responsable en base **al DOG. N° 70** jueves 12/04/2012 pag. 13037, orden de 30 de marzo de 2012 de Delegación de Competencias, se adjunta como **documentol**, **DOG Núm. 215 Jueves 4 de septiembre de 2014 Sec. V-A. Pág. 41782.**

Una vez valorados estos hechos a lo que hay que sumar informaciones en la etapa del Sr Francisco José Vidal Pardo, Sr Magariños, sobre hechos relacionados con la distribución indiscriminada de dinero público con destino a medios de comunicación por esa su Secretaría de lo que ya tiene bastante

información aportada por esta parte y que más adelante se dirá nos hacen desconfiar de **una auténtica espiral de una verdadera indiscriminación** de despilfarro de dinero público en base a la dependencia de las subvenciones sin concurrencia pública a los medios de comunicación de Galicia y ahora se suman los de fuera de Galicia a lo que hay que sumar el presente por designación directa sin concurrencia pública de más de 1.000.000 euros al Media Planning Group, S.A., por el ente del que Usted dirige como Secretaria xeral Técnico de Medio Rural e do Mar, a una entidad de Cataluña que navega por múltiples irregularidades sobre contratos públicos por todo el territorio Nacional, sin que se distribuya con claros beneficios a la inversión y con destino a los medios más adecuados, entre los que nosotros mismos podemos dar buena fe de ello, nos llevan a pensar en que algo no esta bien., todo ello sumado a los **varios millones de euros en convenios cuatrimestrales en los que se "regala"** el dinero público con clara discriminación y favoritismos mediante convenios asignados por mero capricho y afinidades políticas;

Ejemplos:

Diario Oficial de Galicia 17.523

DOG Núm. 229 Mércores, 30 de novembro de 2011 Páx. 35313

DOG Núm. 99 Luns, 27 de maio de 2013 Páx. 18674

DOG Núm. 244 Luns, 24 de decembro de 2012 Páx. 47650

DOG Núm. 174 Xoves, 12 de setembro de 2013 Páx. 35917

DOG Núm. 16 Martes, 24 de xaneiro de 2012 Páx. 3741

DOG Núm. 202 Martes, 22 de outubro de 2013 Páx. 41638

Más información en referencias al fondo de este escrito*

Y esto es solo una pequeña parte de lo que se regala "a dedo" a medios de comunicación en estos convenios sin concurrencia pública que casualmente la Consellería de Medio Rural e do Mar es la que más dinero aporta (REGALA) a los medios de comunicación para a nuestro modo de ver, comprar su silencio informativo y censura previa, ante una sociedad extorsionada por el Gobierno en el poder con multitud de recortes en todos los servicios básicos, salud, derechos, justicia, laborales, con el único fin de recaudar para despilfarrar en el servicio a los poderes instaurados. Siendo casualmente la de Galicia, la que mayor tasa en todos los servicios institucionales, llevando a sus ciudadanos a la cola de Europa y posicionándola a niveles de, Tanzania, Somalia y otros países del tercer mundo, con una

población del 30% en el umbral de la pobreza extrema, propiciando el nutriente de las irregularidades y la cultura de la corrupción política.

[http://www.xornalgalicia.com/descargas/CommDH\(2013\)18_ES\(2\).pdf](http://www.xornalgalicia.com/descargas/CommDH(2013)18_ES(2).pdf)

Al parecer estos presuntos delitos se han cometido mediando fraude de ley en la celebración de concursos públicos, vulnerando las previsiones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público, tanto en su redacción dada por la Ley 30/2007, como por la del Real Decreto Legislativo 20/2011, de 14 de noviembre.

Entendemos que podría haber responsabilidad penal para el/los responsables públicos, al no permitir que los siguientes contratos sean ordinarios y abiertos, permitiendo la libre competencia entre las empresas del sector, con el consecuente ajuste de precios.

La empresa receptora de más de un millón de dinero público "**Media Planning Group, S.A.**" a la que Usted adjudicó este contrato, dispone de un amplio historial de presuntas irregularidades en la adjudicación de dinero público, buena muestra de ello y que ponemos a su disposición para su use y disfrute:

10.8 millones de euros en publicidad adjudicados a Media Planning Group, S.A., ¡¡¡ocultos durante 4 años y a dedo!!!

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, Sociedad Anónima, publica en el BOE, en julio de 2011, 3 contratos de publicidad adjudicados en los años 2007, 2008 y 2009, es decir con un retraso de 4, 3 y 2 años respectivamente.

Y la junta de Andalucía publica otro contrato, en diciembre de 2011, adjudicado en julio de 2010, es decir con un retraso de 1 año y 5 meses.

Según la ley de contratos del estado el tiempo máximo para publicar la adjudicación de un contrato son 48 días después de su fecha de adjudicación.

En este caso pasan años, se adjudican a dedo y se oculta deliberadamente.

Documentación y pruebas:

Contrato adjudicado hace 4 años, por 3.000.000 de euros.

Sale publicado en el 2011, 4 AÑOS DESPUÉS, además en el BOE no dice nada de que es por designación directa "a dedo", pero en la Unión Europea sí que se especifica que es "a dedo" (Negociado sin convocatoria de licitación), y la justificación, ininteligible.

Publicado en el BOE:

http://BOE.es/aeBOE/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-B-2011-23227

Publicado en la Unión Europea:

<http://euroalert.net/contracts.aspx?idl=1145258>

Contrato adjudicado hace 3 años, por 3.389.568 de euros.

Sale publicado en el 2011, 3 AÑOS DESPUÉS, no dice si es a dedo o no, al igual que el contrato anterior, en este caso no se ha detectado el anuncio en la Unión Europea

http://BOE.es/aeBOE/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-B-2011-23228

Contrato adjudicado hace 2 años, por 2.878.409 de euros.

Sale publicado en el 2011, 2 AÑOS DESPUÉS, no dice si es a dedo o no, al igual que los contratos anteriores, en este caso no se ha detectado el anuncio en la Unión Europea

http://BOE.es/aeBOE/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-B-2011-23229

Contrato adjudicado hace 1.5 años, por 1.631.355,93 de euros.

Sale publicado en 2011, 1 AÑO Y 5 MESES DESPUÉS, no sale publicado en el BOE, sólo en la junta de Andalucía y en este caso sí dicen claramente que es a dedo (Negociado sin publicidad).

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>

71.2 millones de euros adjudicados a Media Planning Group, S.A. y ¡¡¡la administración se ahorra 97 euros!!!

Se ha detectado contratos adjudicados a la empresa Media Planning Group, S.A. por valor de 71.284.066,19 millones de euros, y sólo en un contrato, la administración se ahorra 97 euros.

Por lo general, las empresas que licitan en concursos públicos, ajustan sus precios y es raro que un contrato se adjudique por

el mismo precio base de licitación, y **más raro aún que encima lo justifiquen diciendo que es la oferta más ventajosa.**

En este caso, al igual que el caso de las empresas relacionadas con la Gúrtel, cabe preguntarse:

¿Media Planning es una de las empresas anónimas donantes del partido popular?

Documentación:

El único contrato de 383.539,15 euros que la empresa Media Planning ha ofertado por debajo del presupuesto base de licitación (383.442,23 euros.), consiguiendo un grandísimo ahorro a la administración de 97 euros.

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2012-1571

El resto de los contratos adjudicados a Media Planning y la administración no se ahorra ni un céntimo de euro:

34.380.000,00 millones de euros, este contrato lo sacan Urgente y restringido

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2011-5357

8.474.576,27 millones de euros, este contrato lo justifican diciendo que es la oferta económica más ventajosa

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2011-23170

3.389.568 millones de euros, las anomalías de este contrato en el capítulo 1

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2011-23228

3.017.241,38 millones de euros, este contrato se tramita de forma Urgente, hay dos lotes: el primer lote se adjudica a otra empresa con un ahorro a la administración de 129.310,35 euros.

El segundo contrato obviamente es el de Media Planning y 0 euros de ahorro.

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2010-745

3.000.000 millones de euros, las anomalías de este contrato en el capítulo 1

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2011-23227

2.878.409 millones de euros, las anomalías de este contrato en el capítulo 1

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2011-23229

2.330.508,00 millones de euros, este contrato se adjudica a dedo y lo justifican diciendo que es la única empresa capaz de realizar el objeto del contrato

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2011-27067

2.203.389,80 millones de euros, contrato a dedo, aquí ni siquiera justifican nada

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2010-31168

1.694.915,25 millones de euros, este contrato lo justifican por la mejor puntuación obtenida

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2011-3753

1.694.915,25 millones de euros, este contrato aparentemente es el mismo que el anterior, pero tiene una fecha de adjudicación distinta, y no es el mismo contrato

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2011-38307

1.631.355,93 millones de euros, las anomalías de este contrato en el capítulo 1

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>

1.551.724,14 millones de euros, este contrato lo tramitan de forma urgente

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2010-16717

1.465.517,24 millones de euros, sin comentarios

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2010-13242

1.440.677,97 millones de euros, este contrato lo justifican por ser la oferta económica más ventajosa

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2011-17126

1.324.000 millones de euros, sin comentarios

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2010-36821

423.728,81 euros, sin comentarios

http://BOE.es/diario_BOE/txt.php?id=BOE-B-2010-35529

Documentos Xunta de Galicia adjudicación BOE-B-2014-30872 Lote 2: Media Planning Group, S.A.. (S.L.) 964.189,02 euros sin IVE. Se adjunta como **documento1.pdf**

Incidencia contratación lote1 FO20160_1, como documento2.pdf

Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 20 de marzo de 2014, BOE de 26 de marzo de 2014 y DOG de 24 de marzo 2014.

4. Valor estimado del contrato: 826.421,50 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 999.970,02 euros.

a) Fecha de adjudicación: Lote 1: 26/06/2014, y Lote 2: 24/07/2014.

b) Fecha de formalización del contrato: Lote 1: 23/07/2014, y Lote 2: 19/08/2014.

c) Contratista: G64 Comunicación, S.L., y Lote 2: Media Planning Group, S.A..

d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 964.189,02 euros.

Santiago de Compostela, 22 de agosto de 2014.- La Consejera. P.D. (Orden del 30/03/12, DOG n.º 70, de 12 de abril), la Secretaria general técnica, Maria Isabel Concheiro Rodríguez-Segade.

Licitación en la Plataforma de Contratos de la Xunta de Galicia. Data da Difusión 20-03-2014.08:28 Selo PR RWEB01 2014/23277. Se adjunta como documento3.pdf

Documento-BOE-B-2014-30872. Publicado en el BOE Núm. 215, de 4 de Septiembre de 2014, página 41782 (1.pág.)
Se adjunta como **documento4.pdf**

FO20160_3, MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, se adjunta como documento5.pdf sin firmar, con los "datos en blanco" anexo al expediente de referencia y en el que se especifica;

Si el empresario no cumplimenta este anexo, la Mesa de contratación interpretará que no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados .

FTG20160_0; Pliego de prescripciones técnicas firmado por el Sr Alfonso García Magariños el día 4 de Marzo de 2014 (PPT Exp. 11:/2014) meses antes de la contratación pública y adjudicación, lo que nos pone en la pista de su adjudicación a "dedo". Se adjunta como **documento6.pdf**

Curiosamente el Sr Magariños esta inmerso en varios procedimientos judiciales relacionados con la adjudicación de subvenciones y contratos que pude acceder a través de la Asesoría Jurídica de la Consellería o de la Xunta de Galicia, que se aportarán con todo lujo de detalles a los posibles procesos en curso y que ponemos a disposición si lo considera

necesario, y en la creencia de que estos sucesos han sido la causa de su dimisión al frente del ente que Usted representa ocupando su lugar, en consecuencia adquiere la responsabilidad institucional que le pudiese corresponder, por ello tenemos fundadas sospechas de lo relatado a lo largo de este escrito.

28-4-14 CABALEIRO-MAGARINOS-MARSANCHEZSIERRA, se adjunta como **documento7.pdf**, referencia contratos Sr Magariños, en Turgalicia para BAP-CONDE, mientras constaba como Secretario Xeral Técnico de Medio Rural e do Mar para la campaña Galicia Calidade.

Entendemos que todo lo relatado en relación a las contrataciones públicas con la empresa **"Media Planning Group, S.A. (S.L) "** en Andalucía y Galicia que se suma a la donación indiscriminada de dinero público bajo convenios "a dedo" con medios de comunicación sumisos a los fines de los altos cargos y políticos de Medio Rural e do Mar, tiene atisbos de **"NOTITIA CRĪMINIS"** y por ello solicitamos a la Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar de la Xunta de Galicia al amparo y **en base al DOG Núm. 70 Jueves, 12 de Abril de 2012 Pág. 13037, que dice ORDEN de 30 de Marzo de 2012 de delegación de competencias.....**

....instamos expresamente la Sra. María Isabel Concheiro Rodríguez-Segade a solicitar la prestación de QUERELLA CRIMINAL o en su caso a trasladar de forma URGENTE y sin contemplaciones todo el Exp. A la Fiscalía de Galicia para que obre en consecuencia.....

Al entender que los hechos denunciados podrían contemplarse en;

1) Un delito de Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos, previsto en el artículo 404 del Código Penal, que dispone que "A la autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo se le castigará con la pena de

inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de siete a diez años.”

2) Un delito de cohecho, previsto en el artículo 419 del Código Penal, que señala que “La autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, recibiere o solicitare, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase o aceptare ofrecimiento o promesa para realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar, incurrirá en la pena de prisión de tres a seis años, multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de siete a doce años, sin perjuicio de la pena correspondiente al acto realizado, omitido o retrasado en razón de la retribución o promesa, si fuera constitutivo de delito.”

3) Un delito de los fraudes y exacciones ilegales, previsto en el artículo 436 del Código Penal, que señala que “La autoridad o funcionario público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de los actos de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concertara con los interesados o usase de cualquier otro artificio para defraudar a cualquier ente público, incurrirá en las penas de prisión de uno a tres años e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis a diez años. Al particular que se haya concertado con la autoridad o funcionario público se le impondrá la misma pena de prisión que a éstos, así como la de inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con entes, organismos o entidades que formen parte del sector público y para gozar de beneficios o incentivos fiscales y de la Seguridad Social por un tiempo de dos a cinco años.”

4) Un delito de negociación y actividad prohibida a funcionarios públicos, y abuso en el ejercicio de su

función, previsto en el artículo 439 del Código Penal, que señala que "La autoridad o funcionario público que, debiendo intervenir por razón de su cargo en cualquier clase de contrato, asunto, operación o actividad, se aproveche de tal circunstancia para forzar o facilitarse cualquier forma de participación, directa o por persona interpuesta, en tales negocios o actuaciones, incurrirá en la pena de prisión de seis meses a dos años, multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a cuatro años."

5) Un delito de tráfico de influencias, previsto en el artículo 428 del Código Penal, que señala que "El funcionario público o autoridad que influyere en otro funcionario público o autoridad prevaleándose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero, incurrirá en las penas de prisión de seis meses a dos años, multa del tanto al duplo del beneficio perseguido u obtenido e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de tres a seis años. Si obtuviere el beneficio perseguido, estas penas se impondrán en su mitad superior."

Lo relatado en nuestros múltiples y variados escritos de solicitudes, denuncias y alegaciones en su momento presentados ante la Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar y sin ningún tipo de respuesta a día de hoy, se expresa meridianamente claro y que fundábamos en el artículo 35 de la Ley 30/92 vigente de todo lo cual se viene haciendo caso omiso que al menos sea de nuestro conocimiento.

Al mismo tiempo recordamos que ante la gravedad de los hechos a nuestro juicio con posibles evidencias penales, que caso de no abrir expediente al efecto, dejando CONSTANCIA CLARA Y POR ESCRITO que la falta de respuesta a esta solicitud de información legalmente

solicitada y amparada por el Artículo 20 de la Constitución Española y sus correspondientes de la Carta de Derechos del TEDH.

Será considerado que se otorga plena conformidad y veracidad a todo el contenido de la misma y sus precedentes por la Secretaría que Usted representa, cuya titular es la Sra. María Isabel Concheiro Rodríguez-Segade, el cual se trasladará a los organismos pertinentes de España y la UE incluyendo a los tribunales de Ginebra, en demanda de lo que legalmente corresponda é independientemente del cargo público que se ocupe y que se nos niega en la Xunta de Galicia.

Algo a lo que **no pueden alegar desconocimiento el rechazar de forma reiterada dar respuestas a la solicitud de desmentidos o aclaraciones** sobre estos y otros asuntos lapidados bajo uso y abuso de posición institucional y política en el silencio administrativo.

Solicitamos una cita o nombre de responsable o persona que se designe para ampliar o comentar estas informaciones al objeto de aclarar antes de difundir las mismas con la mayor objetividad y transparencia posible a través de nuestros socios y medios de comunicación;

Dentro de la conciliación propuesta dejo teléfono de contacto 981 92 63 97 y 630 38 98 71. Miguel Delgado

Declaramos en conciencia y con lealtad que las informaciones que constan en el presente y la documental adjunta son exactas, tal y como las conocemos.

POR TODO LO EXPUESTO SUPLICO: Que se tenga por presentado este escrito y en base a su contenido se proceda y que se tengan por hechas las anteriores manifestaciones a los efectos legales oportunos, **considerando prudencial un plazo de DOS DÍAS antes de valorar o acudir a otras instancias administrativas y judiciales ampliando procedimientos en**



curso y ante la UE Comisión del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, tenernos por parte interesada ordenando se entregue la misma a la mayor brevedad posible, a info@pladesemapesga.com o al **teléfono 630389871**.

En A Coruña, Septiembre de 2014. F^{do}: Miguel Ángel Delgado González Presidente; Pladesemapesga.
Es de hacer justicia que con el mayor respeto pedimos en Lugar a fecha registro de 2014.



www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com

Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 25.700 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com. La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia es una asociación joven que ha conseguido mucho: imagina lo difícil que es entrar en la escena política para defender el sector marítimo y pesquero sin el apoyo económico necesario ni el soporte de los medios de comunicación. Necesitamos tu ayuda para seguir creciendo. Pladesemapesga es una asociación sin ánimo de lucro ciudadana y libre. Ayúdanos a seguir llevando las reivindicaciones que compartimos a la calle y a las instituciones democráticas, transmitiendo nuestras noticias a través de las redes sociales y boca a boca en tu entorno más cercano. ¡Muchas gracias por tu apoyo!